



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 15 de enero de 1979 — Número 7

Página 57

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Pérez García, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a Bárcena Mayor», Ayuntamiento de Los Tojos; «vertido de escollera en los ríos Saja y Rubial», Ayuntamiento de Cabuérniga; «limpieza de cauce y construcción de muros de escollera vertida en los ríos Saja y Rubial», término municipal de Cabuérniga, y «vertido de escollera en el río Saja», Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 9 de enero de 1979. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Juan Fernández Trueba, vecino de Ramales de la Victoria, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a Bustablado», Ayuntamiento de Arredondo, (primera y segunda fases), se hace público, en cum-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial
Anuncios de devoluciones
de fianzas 57

Gobierno Civil de Santander
Circular número 1.—Relación
de Municipios de la
provincia agrupados por
Partidos Judiciales 57

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del
Ministerio de Industria y
Energía de Santander ... 65

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provin-
cial de Santander 66
Ayuntamiento de Torrela-
vega 67
Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción número
tres de Santander 68

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 69

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villaes-
cusa, Astillero y Camargo 72

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secreta-
rios, Interventores y De-
positarios de Administra-
ción Local 72
Caja de Ahorros 72

plimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 10 de enero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 34/79, de

5 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 9-1-79), por el que se dictan normas para la determinación del número de componentes a elegir para cada una de las Corporaciones locales, a propuesta de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, se publica seguidamente la relación de Municipios de la provincia, agrupados por Partidos Judiciales, con indicación de los siguientes datos:

Primero. — Población de cada Municipio y número de concejales que le corresponde, de acuerdo con el número uno del artículo 5.º de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

Segundo. — Población total de residentes de cada uno de los Partidos Judiciales.

Tercero.—Número de diputados provinciales que corresponden a cada uno de los Partidos Judiciales, según la distribución establecida en el artículo 31 de la Ley de Elecciones Locales.

Asimismo, se hace constar que no existen en esta provincia Municipios que resulten afectados por el apartado 2.º del artículo 5.º de la repetida Ley de Elecciones Locales, y que se refiere al funcionamiento en régimen de Concejo abierto de los Municipios de menos de veinticinco residentes o que por tradición lo tengan adoptado.

Se publica finalmente una relación de Entidades Locales Menores en las que procede la aplicación del artículo 29, número uno, de la Ley de Elecciones Locales, es decir, aquellas en las que deberán celebrarse elecciones para la designación de alcaldes pedáneos:

PARTIDO DE LAREDO

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Ampuero	3.390	11	
Arredondo	910	7	
Castro Urdiales	13.114	17	
Colindres	4.548	11	
Guriezo	1.857	9	
LAREDO	12.110	17	
Liendo	1.031	9	
Limpias	1.200	9	
Ramales de la Victoria	2.336	11	
Rasines	1.129	9	
Ruesga	1.750	9	
Soba	2.325	11	
Villaverde de Trucíos	482	7	
Voto	3.015	11	
Total	49.197		4

PARTIDO DE REINOSA

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Campoo de Yuso	1.085	9	
Enmedio	4.214	11	
Hermandad de Campoo de Suso	2.223	11	
Pesquera	121	5	
REINOSA	13.044	17	
Rozas (Las)	406	7	
San Miguel de Aguayo	211	5	
Santiurde de Reinosa	564	7	
Valdeolea	2.764	11	
Valdeprado del Río	843	7	
Valderredible	2.104	11	
Total	27.579		3

PARTIDO DE SANTANDER

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Astillero	10.620	17	
Camargo	18.623	17	
Castañeda	1.642	9	
Corvera de Toranzo	2.453	11	
Entrambasaguas	2.624	11	
Liérganes	2.359	11	
Luena	1.547	9	
Marina de Cudeyo	4.420	11	
Medio Cudeyo	5.135	13	
Miera	1.038	9	
Penagos	2.015	11	
Pielagos	9.012	13	
Puente Viesgo	2.499	11	
Ribamontán al Mar	2.126	11	

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Ribamontán al Monte	2.226	11	
Riotuerto	1.826	9	
San Pedro del Romeral	1.011	9	
San Roque de Riomiera	937	7	
Santa Cruz de Bezana	3.662	11	
Santa María de Cayón	5.778	13	
SANTANDER	174.809	27	
Santiurde de Toranzo	1.956	9	
Saro	610	7	
Selaya	1.845	9	
Vega de Pas	1.405	9	
Villacarriedo	2.332	11	
Villaescusa	3.158	11	
Villafufre	1.298	9	
Total	268.966		9

PARTIDO DE SANTOÑA

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Argoños	535	7	
Arnuero	1.850	9	
Bárcena de Cicero	2.573	11	
Bareyo	1.729	9	
Escalante	858	7	
Hazas de Cesto	1.389	9	
Meruelo	899	7	
Noja	1.267	9	
SANTOÑA	11.080	17	
Solórzano	1.140	9	
Total	23.320		2

PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Cabezón de Liébana	1.134	9	
Camaleño	1.635	9	
Cillorigo	1.608	9	
Comillas	2.353	11	
Herrerías	1.016	9	
Lamasón	599	7	
Peñarrubia	492	7	
Pesaguero	591	7	
Polaciones	548	7	
Potes	1.432	9	
Rionansa	1.964	9	
Ruiloba	843	7	
S. VICENTE LA BARQUERA	4.238	11	
Tresviso	120	5	
Tudanca	516	7	
Udías	888	7	
Valdáliga	3.117	11	

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Val de San Vicente	2.648	11	
Vega de Liébana	1.419	9	
Total	27.161		2

PARTIDO DE TORRELAVEGA

	Población en 31-XII-77	Número de concejales	Número de diputados
Alfoz de Lloredo	2.947	11	
Anievas	537	7	
Arenas de Iguña	2.638	11	
Bárcena de Pie de Concha	943	7	
Cabezón de la Sal	5.503	13	
Cabuérniga	1.331	9	
Cartes	2.417	11	
Cieza	956	7	
Corrales de Buelna (Los)	10.298	17	
Mazcuerras	1.911	9	
Miengo	3.150	11	
Molledo	2.515	11	
Polanco	4.064	11	
Reocín	7.125	13	
Ruente	1.138	9	
San Felices de Buelna	2.751	11	
Santillana del Mar	3.835	11	
Suances	5.166	13	
Tojos (Los)	500	7	
TORRELAVEGA	54.512	25	
Total	114.237		7

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES EN LAS QUE SE PROCEDE LA APLICACION DEL ARTICULO 29,1 DE LA LEY 39/78, DE 17 DE JULIO

ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO
Busta (La)	Alfoz de Lloredo.	Riovaldeiguña	Arenas de Iguña
Cigüenza		San Juan de Raicedo	
Cóbreces		Santa Agueda	
Novales		San Vicente y Los Llares	
Oreña		Serna (La)	
Rudagüera		Arnuero	Arnuero.
Toñanes		Castillo	
Marrón y Hoz	Ampuero.	Isla	
Udalla		Soano	
Barriopalacio		Guarnizo	Astillero.
Calga	Anievas.	Adal	Bárcena de Cicero.
Cotillo		Ambrosero	
Villasuso		Bárcena de Cicero	
Arenas	Arenas de Iguña.	Cicero	
Bostronizo		Moncalián	
Fraguas (Las)			

ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO
Bárcena Pie de Concha Pujayo	B. de Pie de Concha.	Población (La) y Corconte Riva (La) Servillas Servillejas Villapaderne Villasuso	Campo de Yuso
Ajo Bareyo Güemes	Bareyo.	Cerdigo Islares Lusa Mioño Ontón Orión Otañes Sámano Santullán	Castro Urdiales.
Bustablado Carrejo Casar de Periedo Ontoria	Cabezón de la Sal.	Armaño Bedoya Beies Cabañes Castro-Cillorigo Colio Lebeña Pendes San Sebastián Viñón	Cillorigo.
Aniezo Buyezo Cabezón de Liébana Cahecho Cambarco Frama Lamedo Luriezo Perrozo Piasca San Andrés Torices	Cabezón de Liébana.	Ruiseñada	Comillas.
Carmona Fresneda-Llendemozo Renedo Selores Sopeña Terán Valle Viaña	Cabuérniga.	Alceda Borleña Castillo Pedroso Corvera Esponzues Ontaneda Prases Quintana San Vicente Villegar	Corvera de Toranzo.
Argüébanes Baró Brez Cosgaya Espinama Lon Mogrovejo Pembes Tanarrio Turieno	Camaleño.	Aldueso Aradillos Bolmir Cañeda Celada Marlantes Cervatos Fombellida Fontecha Fresno del Río Horna de Ebro Matamorosa Morancas Nestares Requeio Retortillo Villaescusa	Enmedio.
Cacicedo Camargo Escobedo Herrera Igollo Maliaño Muriedas Revilla	Camargo.	Agüera	Guriezo.
Bustamante La Costana Lanchares Monegro Orzales Quintana Quintanamanil	Campo de Yuso.		

ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO		
Beranga	Hazas de Cesto.	Heras	Medio Cudeyo		
Hazas de Cesto		Hermosa			
Praves		San Salvador			
Abiada	Hdad. Campoo de Suso.	Santiago		Miengo.	
Argüeso		San Vitores			
Barrio		Sobremazas			
Camino		Solares			
Celada-Calderones		Valdecilla			
Entrambasaguas		Bárcena de Cudón			Molledo.
Espinilla		Cuchía			
Fontibre		Cudón			
Hoz (La)		Gornazo			
Izara		Miengo			
Mazandrero		Mogro			
Miña (La)		Cobejo	Penagos.		
Naveda		Helguera			
Ormas		Media Concha			
Paracuelles		Molledo			
Población (La)		San Martín de Quevedo			
Proaño		Santa Cruz			
Salces	Santa Olalla				
Serna	Silió	Pesaguero.			
Soto	Arenal				
Suano	Cabárceno				
Villacantid	Sobarzo				
Villar	Avellanedo				
Bielva	Barreda		Piélagos.		
Cabanzón	Caloca				
Cades	Cueva				
Camijanes	Lerones				
Casamaría	Lomeña				
Rábago	Obargo				
Pámanes	Pesaguero				
Seña	Valdeprado				
Carrascal-Cocejón	Vendejo	Polaciones.			
Entrambasmestas	Arce				
Resconorio	Barcenilla				
San Andrés	Boo				
San Miguel	Carandía				
Sel de la Carrera	Lienres				
Agüero	Mortera				
Elechas	Oruña				
Gaiano	Parbayón				
Orejo	Quijano				
Pedreña	Renedo				
Pontejos	Vioño				
Rubayo	Zurita				
Setién	Belmonte	Polaciones.			
Cos	Cotillos				
Herrera de Ibio	Pte. Pumar y Lombraña				
Ibio, Riaño y Sierra	Salceda				
Luzmela	San Mamés				
Villanueva de la Peña	Santa Eulalia				
Anaz	Tresabucla				
Ceceñas	Uznayo				
	Mazcuerras.				
	Medio Cudeyo.				

ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	
Aés	Puente Viesgo.	San Miguel	S. Miguel de Aguayo.	
Hijas		Santa María		
Presillas (Las)		Santa Olalla	Sta. Cruz de Bezana.	
Puente Viesgo		Azoños		
Vargas		Maoño		
Gibaja	Ramales.	Mompía	Santa María de Cayón.	
Barcenaciones	Reocín.	Prezanes		
Caranceja		Sancibrián		
Cerrazo		Bezana		
Golbardo		Soto de la Marina		
Helguera		Abadilla (La)		
Puente San Miguel		Argomilla		
Quijas		Esles		
Reocín		Encina (La)		
San Esteban		Lloreda		
Valles		Penilla (La)		
Veguilla (La)	Santa María	Santillana del Mar.		
Villapresente	San Román			
Carriazo	Totero			
Castanedo	Miaries			
Galizano	Queveda			
Langre	Ubiarco			
Loredo	Viveda			
Somo	Lantueno		Santiurde de Reinosa.	
Suesa	Rioseco			
Anero	Santiurde			
Cubas	Ribamontán al Monte.	Somballe	Santiurde de Toranzo.	
Hoz	Ribamontán al Monte.	Acereda		
Pilas (Las)		Bárcena		
Liermo		Iruz		
Omoño		Pando-Penilla		
Pontones		San Martín		
Villaverde		Santiurde		
Cabrojo		Rionansa.		Veiorís
Celis		Riotuerto.		Villasevil
Cosío y Rozadío				Rozas de Valdearroyo.
Obeso			Acebosa (La)	
S. Sebastián Garabandal	Barcenal (El)			
Rucandio	Gandarilla			
Aguilera (La)	Hortigal			
Arroyo	Llaos (Los)			
Bimón	Revilla (La)			
Bustasur	Santillán			
Llano	Saro		Saro.	
Renedo	Llerana			
Rozas (Las)	Ruesga.	Aja	Soba.	
Villanueva		Asón		
Calseca		Astrana		
Ogarrio		Bustancilles		
Mentera Barruelo		Cañedo		
Matienzo		Fresnedo		
Riva		Hazas		
Valle		Herada		
				Incedo

ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO
Lavín	Soba.	Reinosilla	Valdeolea.
Pilas		San Martín de Hoyos	
Prado (El)		Santa Olalla	
Quintana		Aldea de Ebro, Mediadero, Sotillo y San Vitores	Valdeprado del Río.
Regules		Arcera	
Rehoyos		Arroyal	
Revilla (La)		Barruelo	
Rozas		Candensa	
Sangas		Hermiguera	
San Juan		Parroquia de Malataja	
San Martín		Reocín de los Molinos	
San Pedro		San Andrés	
Santayana		Valdeprado	
Valcaba		Allén del Hoyo	Valderredible.
Valdició		Arantiones	
Veguilla		Arenillas de Ebro	
Villar		Arroyuelos	
Villaverde		Bárcena de Ebro	
Solórzano	Solórzano.	Bellosera	
Riaño		Bustillo del Monte	
Cortiguera	Suances.	Cadalso	
Hinojedo		Campo de Ebro	
Ongayo		Castrillo Valdelomar	
Puente Avíos		Caiancas	
Tagle		Coroneles	
Bárcena Mayor	Los Tojos.	Cubillo de Ebro	
Correpoca		Espinosa de Bricia	
Saja		Loma Somera	
Tojo (El)		Montecillo	
Tojos (Los)		Navamuel	
Viérnoles	Torrelavega.	Otero	
Lastra (La)	Tudanca.	Población de Abajo	
Santotís		Población de Arriba	
Sarceda		Polientes	
Tudanca		Puente del Valle (La)	
Caviedes	Valdáliga.	Quintanilla de An	
Labarces		Quintanilla Rucandio	
Lamadrid		Rastada	
Roiz		Rebollar de Ebro	
San Vicente del Monte		Renedo de Bricia	
Tejo (El)		Repudio	
Treceño		Revelillas	
Camesa, Barriopalacio.	Valdeolea.	Ricpanero	
Rebolledo		Rocamundo	
Castrillo del Haya		Ruanales	
Cuena		Rucandio de Bricia	
Espinosa		Ruiias	
Henestrosas (Las)		Salcedo	
Hoyos		San Andrés	
Loma (La)		San Cristóbal	
Mata de Hoz		San Martín de Elines	
Mataporquera		S. Martín de Valdelomar	
Matarrepudio		Santa María de Hito	
Olea		Santa María de Valverde	
Quintanillas (Las)		Serna de Ebro	
		Sobrepenilla	
		Sobrepeña	

ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR	AYUNTAMIENTO	
Soto Rucandio	Valderredible	Valmeo	Vega de Liébana	
Susilla		Vega (La)		
Villaescusa		Vejo		
Villamoñico		Villaverde		
Villanueva de la Nía		Val de San Vicente.	Abionzo	Villacarriedo.
Villaverde de Hito			Aloños	
Villota			Bárcena de Carriedo	
Abanillas			Pedroso	
Estrada			Santibáñez	
Helgueras			Soto	
Luey	Tezanos			
Molleda	Villacarriedo			
Muñorrodero	Vega de Liébana.		Concha (La)	Villaescusa.
Pechón			Liaño	
Pesués		Obregón		
Portillo		Villanueva		
Prellezo		Escobedo	Villafufre.	
Prío		Penilla		
San Pedro de las Baheras		Rasillo		
Serdio		Vega		
Unquera		Villafufre		
Bárago		Vega de Liébana.	Rada	Voto.
Barrio				
Bores				
Campollo				
Dobarganes				
Dobres				
Enterrías				
Ledantes				
Pollayo				
Tollo				
Toranzo				
Tudes				
			Bádames	
			Bueras	
			Carasa	
			Llánez	
		Nates		
		Padiérniga		
		San Bartolomé		
		San Mamés		
		San Miguel		
		San Pantaleón		
		Secadura		

Los partidos políticos y particulares disponen de un plazo improrrogable de cinco días naturales, a partir de la publicación de esta resolución, para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de enero de 1979.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona.

68

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Por Minas de Torrelavega, S. A., vecina de Barcelona, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 45 cuadrículas para mina de caliza nombrada «Viérnoles-Dobra», número 16.222, sita en término de

San Felices de Buelna y Torrelavega.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Estaca 1.^a—Intersección: Paralelo, 43° 18' N.; meridiano, 0° 23' O.

Estaca 2.^a—Intersección: Paralelo, 43° 19' 40" N.; meridiano, 0° 23' O.

Estaca 3.^a—Intersección: Paralelo, 43° 19' 40" N.; meridiano, 0° 20' O.

Estaca 4.^a—Intersección: Para-

lelo, 43° 18' N.; meridiano, 0° 20' O.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santander, 12 de diciembre de 1978. — El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Mejora de caminos en Polanco.

Tipo.—8.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional de 159.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de enero de 1979. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reformado de la segunda fase del abastecimiento de aguas a La Cavada (Riotuerto).

Tipo.—1.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Garantías. — La provisional de 36.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de enero de 1979. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del reformado de obras complementarias del abastecimiento de aguas a Ambrosero (Bárcena de Cicero).

Tipo.—536.225 pesetas.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Garantías. — La provisional de 16.087 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., núme-

ro..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de enero de 1979.
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Alcantarillado en Campuzano, barrio «Las Lagunas».

Tipo.—1.191.625 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 35.749 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto,

pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Torrelavega el de don..., calle..., número... (para domiciliados fuera de Torrelavega). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento de Torrelavega, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la provincia si fuera posterior su publicación, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

20

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Alcantarillado en Sierrapando.

Tipo.—2.335.670 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 70.070 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Torrelavega el de don..., calle..., número... (para domiciliados fuera de Torrelavega). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento de Torrelavega, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la provincia si fuera posterior su publicación, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

21

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Alcantarillado en Duallez (primera fase).

Tipo.—3.468.370 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 104.051 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Torrelavega el de don..., calle..., número... (para domiciliados fuera de Torrelavega). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento de Torrelavega, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la provincia si fuera posterior su publicación, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación del Banco Herrero, S. A., de Santander, contra doña María Torner Gutiérrez, mayor de edad, viuda; doña Teresa Buendía Zarandona, mayor de edad, viuda, y don José Luis Caparrós Buendía, mayores de edad, casado, ingeniero naval y todos vecinos de Santander, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.º—Piso propiedad de doña María Torner Gutiérrez.—Número dos: Piso primero derecha, subiendo por la escalera de la casa señalada con el número cuarenta y dos de la calle Antonio López de esta ciudad, situado en la primera planta de pisos y a la parte Oeste, lindante por su frente: al Sur, con la calle Antonio López; al Norte, con la casa número siete de la calle de Leopoldo Pardo y patio común, y al Este, caja de escalera, ascensor, patio interior de la casa y el piso primero izquierda, y al Oeste, con la casa número 44 de la calle Antonio López. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, salón, estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza abierta al Sur. Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes de esta casa número cuarenta y dos de cinco enteros por ciento. Siendo el precio de licitación de un millón trescientas setenta mil pesetas.

2.º—Piso propiedad de doña Teresa Buendía Zarandona.—Número

tres: Piso primero izquierda, subiendo por la escalera de la casa señalada con el número cuarenta y dos de la calle Antonio López de esta ciudad, situado en la primera planta de pisos y a la parte del Este, lindando por su frente Sur con la calle de Antonio López; al Norte, con la casa número siete de la calle Leopoldo Pardo y patio común, y al Este, con casa de los señores Galán, y al Oeste, caja de escalera y ascensor, patio interior de la casa y el piso primero derecha. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza abierta al Sur. Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes de esta casa número cuarenta y dos, de cinco enteros por ciento. Siendo el tipo de licitación de un millón trescientas sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de abril del corriente año, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de expresadas fincas.

Que los expresados inmuebles salen a subasta separadamente por los expresados tipos de su tasación, convenida al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 5 de enero de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia, por prórroga de jurisdicción de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía 15 de 1978, promovido ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Tejeiro, en representación de don Jesús Llaguno Seguro, mayor de edad, casado, tratante, vecino de Villaverde de Trucíos, digo de Trucíos (Vizcaya), barrio Santiago, contra la Compañía de Seguros «Mapfre», con domicilio social en Madrid, y don Luis Llorente Castell, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se desconocen, figurando en la demanda domiciliado en Madrid, calle Valle Aguado, número 59, 3.º derecha, versando dicho juicio sobre reclamación de cantidad, de cuantía 68.143 pesetas, por la presente cédula se emplaza al demandado, don Luis Llorente Castell, a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezca en dicho juicio de menor cuantía, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía. Se le hace saber también que en este Juzgado se encuentran las copias presentadas por la representación procesal de la parte demandante de la demanda y do-

cumentos que le serán entregadas si se persona en el juicio en el término antes señalado.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que tenga lugar el emplazamiento acordado, la expido y firmo, en Laredo a 16 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 24 de noviembre de 1978. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña María Teresa Dehesa Cortina, mayor de edad, viuda, productora y vecina de Monte (Avuntamiento de Santander), que actúa en nombre y beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido esposo, don Manuel Helguera Alonso, declarada pobre por sentencia de 10 de julio de 1976, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado-apelado, don Benjamín Pacho del Río, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Tomás Berruco Quintanilla y defendido por el letrado don Juan Riu Izquierdo, y también como demandada-apelante, Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», domiciliada en Las Rozas (Madrid), representada en

esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Juan Riu Izquierdo, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 21 de junio de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el recurso de apelación deducido por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella» y otro, frente a la sentencia dictada con fecha 21 de junio de mil novecientos setenta y siete por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander en los autos de que dimana este rollo de apelación, condenamos definitivamente a los demandados a que, con carácter solidario, abonen a los actores la cantidad de quinientas mil pesetas; no hacemos una expresa condena en las costas causadas, en el juicio y en el recurso de apelación, a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Daniel Sanz, Manuel Aller, Teófilo Sánchez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 19 de diciembre de 1978. El secretario, Fernando Martín Ambiela. 2.484

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.168/77 aparece el siguiente testimonio, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 13 de noviembre de 1978. Vistos,

en grado de apelación, por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de instrucción accidental de la ciudad de Torrelavega y su partido, los autos de juicio verbal de faltas número 1.168/77, por la supuesta de lesiones y daños tráfico, tramitado en primera instancia ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad y seguidos por el fiscal de distrito de la misma, y como denunciado, Benjamín Gómez Alarcón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veracruz (Méjico); como perjudicados, María Elena Campillo Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Veracruz; Michel Robert Bernardeaux Chadburn, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Torrelavega; José Luis Alvarado Morán, menor, soltero, estudiante y vecino de Torrelavega, autos que penden en este Juzgado en virtud de recurso de apelación interpuesto por el denunciado Benjamín Gómez Alarcón.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor juez de distrito en esta ciudad, en juicio de faltas número 1.168/77, con fecha 20 de enero de 1978, con imposición al apelante de las costas del presente recurso. Remítase certificación de esta sentencia junto con los autos originales al Juzgado de Distrito de esta ciudad, de donde proceden, a efectos oportunos, interesando acuse de recibo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 22 de noviembre de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.080

Juan Bueno Briones, hijo de Andrés y de Raquel, natural de Cabezón de la Sal, nacido el día 14 de noviembre de 1944, de profesión desconocida, estado desco-

nocido, domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 100/78, por falta a concentración de caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671 de Santander, capitán de Infantería don Alpidio Fernández López, con destino en la mencionada Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Ruégase a las autoridades que correspondan la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 30 de diciembre de 1978.—El capitán juez instructor. Alpidio Fernández López. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 337 de 1978, a instancia de don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, representado por el procurador don Luis Gredilla Trigo, contra don Justo Revilla Rodríguez y doña Josefa Llama Ayestarain, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de diciembre de 1978. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis Gredilla Trigo

y dirigido por la letrado doña Manuela García Lemos, contra los esposos don Justo Revilla Rodríguez y doña Josefa Llama Ayestarain, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Castilla, número 33, segundo G, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de ciento veintisiete mil dos pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis Gredilla Trigo, en nombre y representación de don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, dirigido por la letrado doña Manuela García Lemos, contra don Justo Revilla Rodríguez y doña Josefa Llama Ayestarain, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a expresados demandados a que satisfagan al actor la suma de ciento veintisiete mil dos pesetas con más los intereses de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, en Santander a 23 de diciembre de 1978. El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento arrendaticio urbanos seguidos al número 270/78 entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia número 185.—En la ciudad de Santander a 27 de octubre de 1978. El ilustrísimo señor

don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de la misma, ha visto los presentes autos de proceso arrendaticio urbano, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Concepción, Elena y Emilio Botín Sáez de Sautola y doña Carmen Illera Camino, de esta vecindad, representados por el procurador señor Llanos García y dirección del letrado señor Fernández Fontecha, y de la otra, como demandados, los herederos de don Ambrosio Madrazo Fernández, don José, doña Carmen y don Pedro Madrazo Ruiz, y contra personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la herencia de dicho señor, vecinos de esta ciudad, y contra la entidad mercantil «Calzados y Mercería Príncipe, S. A.», de esta ciudad, representados por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado señor Rivaya Riaño, sobre resolución de contrato de local de negocio; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de doña Concepción, doña Elena y don Emilio Botín Sáez de Sautola, así como de doña Carmen Illera Camino, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio existente entre éstos y don Ambrosio Madrazo Fernández, respecto del local litigioso que se describe en el primero de los resultandos de esta resolución, y en su consecuencia se condena a los demandados, herederos de este último, doña Carmen, don José y don Pedro Madrazo Ruiz, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del causante o derechos en la misma y a la entidad «Calzados y Mercería Príncipe, S. A.», a estar y pasar por esta declaración, y a que una vez sea firme esta resolución, desalojen y dejen libre referido local a disposición de los actores dentro del término legal; apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario, y se les condena asimis-

mo al pago de las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Miguel Zaragoza.» (Rubricado.)

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el mismo juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, «personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del fallecido don Ambrosio Madrazo Fernández», se inserta el presente en este periódico oficial.

Santander, 27 de diciembre de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.485 de 1978, sobre malos tratos, cito en forma legal al denunciado Miguel Angel García Blanco, de 32 años, soltero, hijo de Emeterio y de Joaquina y en ignorado paradero, para que el día 6 de febrero, y hora de doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible). 9

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen ac-

tuaciones bajo el número 1.647 del año, promovidas por don Gerardo San Justo Rodríguez contra Merlan, sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 10 de enero de 1979, a las trece quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Merlan, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de diciembre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. 3

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 867 al 871/78 del año, promovidas por don Julián Zunzunegui y otros contra don Julián Modia Rodríguez, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se ordena requerir a la empresa demandada, a fin de que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del demandante en su puesto de trabajo y en iguales condiciones a las que regían antes de producirse el despido, debiendo acreditar ante esta Magistratura el cumplimiento de tal obligación.

Y para el caso de que no se haya acreditado ante esta Magistratura la readmisión del actor en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, dado a partir de la notificación de esta providencia, se cita de comparecencia a las partes para el día 12 de enero, a las trece horas, mediante cédula com-

prensiva de las formalidades legales.

Y para que sirva de citación al demandado, don Julián Modia Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 18 de diciembre de 1978.—El magistrado de Trabajo número dos, Juan Antonio Rodríguez Gil. 2.448

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EXPROPIACION FORZOSA

Obra: Construcción de un Colegio Nacional de E. G. B. de 8 unidades en el pueblo de La Concha

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 145 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 1978, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes que al final se expresan, afectados por la referida obra; y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud del artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca incluida en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día 15 de febrero de 1979, a las doce horas de su mañana.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

El propietario afectado deberá asistir personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de perito y notario.

Hasta el levantamiento de la referida acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación municipal las alegaciones que se consideren oportunas, con el fin de subsanar errores, abriéndose un período de información pública por espacio de quince días.

Villaescusa, 5 de enero de 1979.
El alcalde (ilegible).

Finca afectada

Polígono 4; parcela 29 d); pueblo de La Concha; propietarios, herederos de don Marcial Solana y González Camino; fundación Colegio La Concha.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por don Carmen Cobo Higuera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle 18 de Julio, número 30, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 26 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1978, el Reglamento para la concesión de títulos y distinciones por este Ayuntamiento de Camargo, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camargo, 2 de enero de 1979.
El alcalde, Leandro Valle. 36

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SANTANDER

El viernes, 8 de febrero, a las doce de la mañana, se celebrará en la Cámara de Comercio de la ciudad de Torrelavega la sesión ordinaria anual de la Asamblea Provincial de este Colegio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Propuesta de nombramiento de Presidente Honorario del Colegio a favor de don Luis de la Riva y del Hoyo.

3.º—Informe económico.

4.º—Informe de la Presidencia.

5.º—Financiación de la Asamblea Nacional.

6.º—Ruegos y preguntas.

Santander, 9 de enero de 1979.
El presidente, Angel J. Macho González.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 25.289 y 138.473, de Oficina Principal.

Idem 4.137, de Puente San Miguel.

Idem 35.195 y 48.561, de Torrelavega número 1.

Santander, 30 de diciembre de 1978.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)